

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 38 de la ley provincial, he acordado convocar á la Diputacion de esta provincia para el dia 3 de Noviembre próximo á la primera reunion ordinaria del presente año económico, segun lo prevenido por el art. 31 de la misma ley; debiendo asistir á ella los 21 Diputados que fueron designados por la suerte para continuar siéndolo en el bienio próximo, y los que han sido proclamados electos por las Juntas generales de escrutinio de los 21 distritos restantes, á los cuales correspondió la renovacion en el sorteo verificado en 23 de Julio último.

Burgos 25 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE PESET.

Por la Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales se dice á este Gobierno lo que sigue:

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que por la Instruccion de 22 de Enero último los Inspectores provinciales de Beneficencia particular asumen el caracter de investigadores del ramo en sus respectivas provincias, y que por ello se ha hecho innecesario y hasta dado á

conflictos el cargo de Investigador general creado por orden de S. A. de 11 de Julio de 1870, se ha dignado acordar su supresion, y en su consecuencia declarar cesante por reforma á D. José Lopez Polin, que lo desempeñaba.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de las ordenes de la Superioridad.

Burgos 25 de Octubre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
VICENTE PESET.

### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

#### VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Comision provincial ha de celebrar el dia 30 del corriente y hora de las once de su mañana se dará cuenta de la alzada interpuesta por la Sociedad Angulo y Compañia contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital sobre impuestos al jabon que elabora dicha Sociedad é intervencion en las salidas de los géneros de su Fábrica.

Tambien se ha de dar cuenta de la apelacion entablada por Miguel del Alamo Llano, vecino de Santa María de Mercadillo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa por el que se desestimó una solicitud del interesado respecto á que se le abonara de los fondos del Municipio el valor de una era que compró procedente de Juan Aparicio Bueno, la cual tuvo que devolver á los herederos del mismo.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 de la ley provincial vigente.

Burgos 25 de Octubre de 1872.

EL VICEPRESIDENTE,  
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

#### Año económico de 1872—73.

Estado de la recaudacion é inversion de los fondos de esta provincia en el trimestre anterior, que comprende los meses de Julio, Agosto y Setiembre, y que se publica con arreglo á lo dispuesto en el artículo 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870 y 157 de la municipal de igual fecha, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Por producto de fincas y rentas de la provincia.....	795
Por id. del edificio de la Concepcion.....	1650,45
Por id. del repartimiento.....	38952,95
Por id. de instruccion, Instituto.....	7447,75
Por id. de Beneficencia.....	2348,50
Por reintegros.....	287,28
<b>SUPLEMENTOS DE FONDOS.</b>	<b>51481,93</b>
Anticipos hechos en la Depositaria provincial por el presupuesto de 1871—72.....	20
Id. id. en el Instituto.....	3852,66
<b>MOVIMIENTO DE FONDOS.</b>	
Remesas hechas por la Depositaria provincial á la Escuela normal.....	2064
<b>Total cargo.....</b>	<b>57418,59</b>

#### DATA.

#### SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

##### Capítulo 1.ª—Administracion provincial.

Satisfecho por personal y material de la Diputacion.....	9377,62
Id. por sueldo del Depositario.....	624,99
Id. por id. del Arquitecto.....	750

##### Capítulo 2.ª—Servicios generales.

Id. por gastos de la Imprenta provincial.....	317,70
---	--------

##### Capítulo 3.ª—Conservacion de caminos.

Id. por haberes de peones camineros.....	4417,50
--	---------

##### Capítulo 5.ª—Instruccion pública.

Id. por obligaciones de la Junta provincial.....	249,99
Id. por id. del Instituto.....	10472,65
Id. por id. de la Escuela normal.....	2059,09
Id. por sueldo del Inspector de primera enseñanza.....	562,50
Id. por personal y material del Colegio de sordo-mudos.....	1938,56
Id. por id. de la Biblioteca.....	247,50

##### Capítulo 6.ª—Beneficencia.

Id. por estancias de dementes pobres.....	3447,50
Id. por obligaciones de la Casa-Hospicio.....	2254,67

##### Capítulo 8.ª—Imprevistos.

Id. por gastos de esta clase.....	796,89
-----------------------------------	--------

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

Id. por personal de la Direccion de caminos.....	3871,95
	<u>41369,09</u>

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas hechas por la Depositaria provincial á la Escuela normal.....	2064,
<i>Total data</i> .....	<u>43433,09</u>

RESUMEN.

Importa el cargo.....	57418,59
Id. la data.....	43433,09
<i>Existencia</i> .....	<u>13985,50</u>

Que consiste:

En la Depositaria provincial.....	13039	} 13985,50
En el Instituto.....	827,76	
En la Escuela Normal.....	4,91	
En la Casa Hospicio.....	115,83	

Igual.

Burgos 18 de Octubre de 1872.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Lerena.

Octubre 19 de 1872.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar este Estado y que se publique en el Boletín oficial de la provincia.—El Secretario accidental, Aureliano Martin Alonso.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Año económico de 1871-72.

PERIODO DE AMPLIACION.

Estado de la recaudacion é inversion de los fondos de esta provincia en el trimestre anterior, que comprende los meses de Julio, Agosto, y Setiembre, y que se publica con arreglo á lo dispuesto en el artículo 85 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870 y 157 de la municipal de igual fecha, á saber:

CARGO.

	Pesetas.	
<i>Existencia del trimestre anterior:</i>		
En la Depositaria provincial.....	6.404,41	} 52.482,93
En el Instituto.....	4.484,05	
En la Escuela Normal.....	354,14	
En la Casa Hospicio.....	21.240,33	
Por productos del repartimiento.....		90.677,29
Por id. de Instruccion pública, á saber:		
Academia de Dibujo.....	412,50	} 435
Colegio de Sordo-mudos.....	22,50	
Por id. de Beneficencia.....		982,74
Por resultas, á saber:		
Repartimiento.....	1.690,75	} 6.440,75
Impuesto personal.....	4.750	
<i>Total cargo</i> .....		<u>131.618,71</u>

DATA.

SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.

Capítulo 1.º—Administracion provincial.

Salisfecho por gastos de la Comision de Monumentos.....	125
---	-----

Capítulo 2.º—Servicios generales.

Id. por bagajes.....	4.614,95
Id. por gastos de la Imprenta provincial.....	500

Capítulo 3.º—Conservacion de caminos.

Id. por sueldos de camineros y material de conservacion.....	6.898,74
--	----------

Capítulo 4.º—Cargas.

Id. por obligaciones provinciales y cupones.....	1.105
--	-------

Capítulo 5.º—Instruccion pública.

Id. por obligaciones de la Junta provincial.....	284
Id. por id. del Colegio de sordo-mudos.....	2.157,19
Id. por id. de la Biblioteca provincial.....	1.747,50
Id. por id. del Museo.....	40,25
Id. por id. de la Escuela de dibujo.....	475,04

Capítulo 6.º—Beneficencia.

Id. por estancias de dementes pobres.....	1.810,05
Id. por obligaciones de la Casa-Hospicio.....	55.559,27

Capítulo 8.º—Imprevistos.

Id. por gastos de esta clase.....	4.956,50
-----------------------------------	----------

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

Capítulo 2.º—Carreteras.

Id. por gastos de la Direccion de caminos.....	384,05
Id. por obras de carreteras.....	24.664,52

Capítulo 4.º—Otros gastos.

Id. por gastos de interés provincial.....	1820,25
---	---------

SECCION 3.ª—RESULTAS.

Id. por resultas de presupuestos anteriores.....	301,75
	<u>107444,02</u>

SUPLEMENTOS DE FONDOS.

Anticipos hechos en la Depositaria provincial por los fondos de este presupuesto al de 1872-75.....	20
Idem id. en el Instituto.....	3852,66
<i>Total data</i> .....	<u>111.516,68</u>

RESUMEN.

Importa el cargo.....	131.018,71
Idem la data.....	111.516,68
<i>Existencia</i> .....	<u>19.702,03</u>

Que consiste:

En la Depositaria provincial.....	5.052,70
En el Instituto.....	1.631,39
En la Escuela Normal.....	354,14
En la Casa Hospicio.....	12.665,80
	<u>19.702,03</u>

Burgos 18 de Octubre de 1872.—El Depositario, Celedonio Valpuesta.—Está conforme.—El Cantador Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, Lerena.

Octubre 19 de 1872.—La Comision provincial en sesion de este dia acordó aprobar el precedente Estado y que se inserte en el Boletín oficial de la provincia.—El Secretario accidental, Aureliano Martin Alonso.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL

de obras públicas, agricultura, industria y comercio.

En virtud de lo dispuesto por orden de 6 de Setiembre de 1871, esta Direccion general ha señalado el dia 25 del próximo mes de Noviembre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Lerma á la Venta de la Estrella por Salas de los Infantes, en la provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata importa 368.282,59 de peseta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 18.414 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo

acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 40 pesetas.

Madrid 21 de Octubre de 1872.—El Director general, Escoriza.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Lerma á la Venta de la Estrella por Salas de los Infantes, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, en pesetas y céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO ORDINARIO.

Cuenta general documentada correspondiente á los doce meses del presupuesto de 1870 á 1871, que yo D. Salustiano de Vega, Director de este Colegio, rindo de las cantidades ingresadas en mi poder desde 1.º de Julio del año anterior de 1870 á 30 de Junio del corriente, de la existencia que resultó al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre de 1870 el ejercicio del presupuesto anterior al que la presente cuenta se refiere, de lo satisfecho en el periodo de esta cuenta por obligaciones del referido Colegio con arreglo al presupuesto aprobado, y últimamente de la existencia que resultó en 30 de Junio próximo pasado que ha de figurar en la cuenta adicional, á saber:

Table with columns: CARGO, PESETAS. Includes entries for 'Primeramente son cargo ciento diez y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos...' and 'Por remesas de la Depositaria de fondos provinciales...'.

DATA.

Son data veinte y dos mil seiscientos una pesetas cincuenta y seis céntimos, satisfechas por mí en los doce meses de esta cuenta por obligaciones de este Colegio, según por menor expresan las dos relaciones de data que acompañan y acreditan los documentos intervenidos por el Secretario, Contador é Interventor, que unidos se acompañan, á saber:

Table with columns: DATA, PESETAS. Includes entries for 'Por sueldos del Director, Profesores y demás empleados y dependientes del Colegio...' and 'Por gastos de material...'.

RESÚMEN.

Summary table with columns: Importa el cargo, Idem la data, Saldo ó existencia para el periodo de ampliación. Values: 24.017,49, 22.601,56, 1.415,93.

De manera, que importando el cargo la cantidad de veinticuatro mil diez y siete pesetas cuarenta y nueve céntimos, y la data veinte y dos mil seiscientos una pesetas cincuenta y seis céntimos, justificado uno y otro con los ciento treinta y nueve documentos que acompañan á las cuatro relaciones de cargo respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio próximo pasado la cantidad de mil cuatrocientas quince pesetas noventa y tres céntimos, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta adicional que he de rendir para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión, y así lo juró y firmó en Burgos á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno. El Director, S. de Vega.

Don Gaspar Lopez Navalon, Secretario Contador é Interventor del Colegio de Sordo-mudos y de ciegos del Distrito Universitario de Valladolid, establecido en Burgos,

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede, la encuentro en un todo conforme con los asientos de mis libros de intervencion, siendo la la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Junio último, cuya acta se halla extendida al folio 51 del libro correspondiente, á la cual me refiero. Y para los efectos oportunos, firmo la presente en Burgos á diez de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Gaspar Lopez.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DEL COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 1.

EXISTENCIA DEL EJERCICIO DE 1869 A 1870.

Relacion que expresa el pormenor de la existencia que resultó en 30 de Setiembre próximo pasado al cerrarse el ejercicio anterior.

Table with columns: En la Depositaria de mi cargo, PESETAS. Values: 117,49, 117,49.

Burgos 10 de Julio de 1871. Está conforme con el resultado de la cuenta del mes anterior. El Secretario Contador, Gaspar Lopez. El Depositario, Antonio Hernandez.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 2.

INGRESOS POR VARIOS CONCEPTOS.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido periodo por el concepto expresado, á saber:

Table with columns: FECHA Y NÚMERO DE LOS CARGAREMES, Mes, Dia, Núm., PESETAS. Includes entries for February, May, and June with various descriptions of charges.

Burgos 10 de Julio de 1871. Está conforme con el resultado de los libros y con los documentos á que se refiere. El Secretario Contador, Gaspar Lopez. El Director, Salustiano de Vega.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871.

PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 3.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Relacion de cargo de las cantidades ingresadas en esta Depositaria en el referido periodo por el concepto expresado, á saber:

Table with columns: Mes, Día, Núm., Pesetas. Rows include Nov. 30, Diciembre 31, Enero 31, Marzo 31, Abril 30, Mayo 31, Junio 30, and Total.

Burgos á 10 de Julio de 1871. = Está conforme con el resultado de mis libros y con los documentos á que se refiere. = El Secretario Contador, Gaspar Lopez. = El Director, Salustiano de Vega.

COLEGIO DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871.

PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 1.

Relacion de data de las cantidades satisfechas por esta Depositaria en el referido periodo por concepto de personal, á saber:

Table with columns: Mes, Día, Núm., Pesetas. Rows include Nov. 30, Diciembre 31, and Total.

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.

PERIODO ORDINARIO.

Suma anterior.

Table with columns: Mes, Día, Núm., Pesetas. Rows include April 30, Mayo 31, Junio 30, and Total.

RESÚMEN.

Table with columns: Descripción, Pesetas. Rows include Material, Alquileres, and Total.

Burgos 1.º de Julio de 1871. = Está conforme con los documentos que acompaña. = El Interventor habilitado, Lorenzo Perez Alonso. = V.º B.º = El Director, Bernardino Velasco.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871.

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

PERIODO ORDINARIO.

Relacion núm. 3.

PERSONAL.

Relacion de data de las cantidades satisfechas en el referido año de 1870 á 1871 por el concepto expresado, á saber:

Table with columns: Mes, Día, Núm., Pesetas. Rows include April 30, Total, and detailed text for the 1871 period.